

La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 3589/2022, de 24 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se adjudica el contrato mixto del Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra y adquisición del suministro técnico de atención domiciliaria, durante el periodo de 6 de junio de 2022 al 5 de junio de 2027, a la empresa Servicios de Teleasistencia S.A., con CIF A80495864.

Mediante Resolución 8206/2021, de 19 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se aprobó el expediente para la contratación de la gestión del Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra.

El 10 de febrero de 2022, la Mesa de Contratación procede a la apertura de la documentación general (Sobre A) de las empresas Clece S.A., Ferrovial Servicios S.A.U., Ilunión Sociosanitario S.A., Servicio de Teleasistencia S.A., U.T.E. Teleasistencia ASISPA IGON-Navarra, y U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR- IMQ, que han presentado ofertas a la licitación.

Apreciando la Mesa de Contratación que la entidad Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. se presentaba como licitadora a través de la U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR – IMQ, y que a su vez constaba en la propuesta de Ferrovial Servicios S.A.U. como entidad que ponía a disposición de la misma su solvencia económica y técnica o profesional durante la ejecución del contrato; con fecha 11 de febrero de 2022 se solicitaron aclaraciones tanto a Ferrovial Servicios S.A.U. como a la U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR- IMQ sobre la participación de Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. en la propuesta de Ferrovial Servicios S.A.U.

Presentada la documentación aclaratoria con fecha 16 de febrero de 2022, la Mesa de Contratación consideró acreditado que eran dos propuestas distintas y que Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. participaba a efectos de acreditar la solvencia por medios externos.

En consecuencia, la Mesa de Contratación finalmente admite a la licitación a todas las empresas que presentaron ofertas: Clece S.A., Ferrovial Servicios S.A.U., Ilunión Sociosanitario S.A., Servicio de Teleasistencia S.A., U.T.E. Teleasistencia ASISPA IGON-Navarra, y U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR- IMQ.

Posteriormente, se procede a la apertura de las propuestas técnicas (Sobre B), que son valoradas por la Mesa de Contratación de acuerdo con

los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego regulador de la licitación, siendo la puntuación obtenida por las empresas licitadoras la siguiente:

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA	Puntuación máxima	CLECE S.A.	FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.	ILUNION SOCIO SANITARIO S.A.	SERVICIO TELEASISTENCIA S.A.	UTE TELEASISTENCIA ASISPA - IGON - NAVARRA	UTE VII TUNSTALL TELEVIDA - GSR - IMQ
1. Modelo de servicio	16 puntos	6,50	8,00	11,50	14,50	1,60	12,00
1.1. Descripción de los procesos necesarios para desarrollar el modelo de atención	6 puntos	2,00	4,00	5,50	5,50	0,60	5,00
1.2. Características de funcionamiento	6 puntos	3,00	3,00	3,00	5,00	0,60	5,00
1.3. Coordinación con los distintos servicios	4 puntos	1,50	1,00	3,00	4,00	0,40	2,00
2. Organización de medios humanos	5 puntos	2,00	2,00	3,00	5,00	2,50	2,50
3. Organización de infraestructura y equipamiento tecnológico	20 puntos	13,00	8,70	15,80	16,50	10,50	13,05
3.1. Especificaciones técnicas del sistema	10 puntos	7,50	5,00	9,00	8,00	5,85	6,45
3.2. Propuesta de migración y transición al nuevo sistema	5 puntos	3,00	1,00	4,80	4,00	3,00	3,60
3.3. Propuesta de soporte y mantenimiento	5 puntos	2,50	2,70	2,00	4,50	1,65	3,00
4. Mecanismos de atención de emergencias y seguimiento de las personas usuarias	5 puntos	2,00	2,50	3,00	3,50	1,75	1,75
5. Verificación de la gestión del servicio	4 puntos	1,50	1,00	3,00	3,00	1,50	2,50
PUNTUACION APARTADO A)	50 puntos	25,00	22,20	36,30	42,50	17,85	31,80

Por tanto, tras la valoración técnica de las propuestas quedan excluidas de continuar en el procedimiento de adjudicación Ferrovial Servicios S.A.U. y Teleasistencia ASISPA IGON-Navarra, por no alcanzar la puntuación mínima exigida (25 puntos) en el apartado 10.2 del Cuadro de características para continuar en el proceso.

El 8 de abril de 2022 se procede a la apertura del Sobre C, que contiene las propuestas económicas y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas, de las empresas Clece S.A., Ilunión Sociosanitario S.A., Servicio de Teleasistencia S.A., y U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR- IMQ, procediendo a la concesión de las correspondientes puntuaciones.

C) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS	Puntuación máxima	CLECE S.A.	ILUNION SOCIO SANITARIO S.A.	SERVICIO TELEASISTENCIA S.A.	UTE VII TUNSTALL TELEVIDA - GSR - IMQ
1. Mejorar en organización y funcionamiento	8 puntos				
1.a. Por ofertar reducción del tiempo máximo de instalación ordinaria	4 puntos	4,00	5,50	5,50	5,00
1.b. Por reducción del tiempo de activación del centro de respaldo	4 puntos	4,00	3,00	5,00	5,00
2. Mejorar el servicio de atención a las personas usuarias	7 puntos				
2.a. Por ofertar mejoras accesorias al programa de atención a las personas cuidadoras	4 puntos	4,00	4,00	4,00	4,00
2.b. Por ofertar ampliación de los recursos, materiales y tecnológicos	3 puntos	3,00	3,00	3,00	3,00
PUNTUACIÓN APARTADO C)	15 puntos	15,00	15,00	15,00	15,00
D) CRITERIOS SOCIALES					
1. Porcentaje de contratos indefinidos sobre el total del personal adscrito al servicio objeto del contrato	5 puntos	5,00	5,00	5,00	5,00
2. Grado de conciliación de la vida laboral y familiar del personal adscrito al servicio objeto del contrato	5 puntos	5,00	5,00	5,00	5,00
PUNTUACION APARTADO D)	10 puntos	10,00	10,00	10,00	10,00

En el caso de las proposiciones económicas, se solicita justificación de su viabilidad económica a las entidades Clece S.A., Servicio de Teleasistencia S.A. y U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR- IMQ, que han presentado ofertas que pueden presumirse anormalmente bajas, porque han superado el porcentaje de baja establecido en el apartado 10.3 del Cuadro de características del contrato (10 %).

Recibidas las justificaciones solicitadas por las entidades licitadoras señaladas, para su valoración se ha considerado, entre otros aspectos, si cumplen con la norma UNE TAD 158401 exigida en el punto 5 del apartado 17 Recursos humanos del Anexo VII Pliego de condiciones técnicas del Servicio de Teleasistencia (2022-2027) del Pliego regulador. Al determinar los gastos de personal incluidos en sus respectivas ofertas económicas, ni la justificación económica presentada por Clece S.A., ni la presentada por U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR – IMQ, han- incluido los gastos correspondientes a la cifra mínima de 18,12 personas (en jornada anual equivalente) realizando tareas de operador, de acuerdo con la norma UNE TAD 158401 exigida en el apartado 17.5 del mencionado Anexo VII de Condiciones técnicas del Pliego licitador.

En consecuencia, se aprecia que las ofertas económicas de Clece S.A. y de U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR – IMQ son anormalmente bajas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, porque no han justificado su viabilidad, por lo que procede su exclusión.

Sin embargo, la licitadora Servicio de Teleasistencia S.A. si determina los gastos de personal cumpliendo con la norma UNE TAD 158401 exigida, siendo así aceptada la justificación de su oferta económica.

Así, valoradas por la Mesa de Contratación las justificaciones presentadas, la puntuación de las proposiciones económicas es la siguiente:

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Puntuación máxima	ILUNION SOCIO SANITARIO S.A.	SERVICIO TELEASISTENCIA S.A.
Oferta anormalmente baja		No	No
PUNTUACION APARTADO B)	25 puntos	13,28	25,00

Por tanto, tras realizar la valoración global de las propuestas presentadas a la licitación del contrato, las puntuaciones resultantes son:

	Puntuación máxima	ILUNION SOCIO SANITARIO S.A.	SERVICIO TELEASISTENCIA S.A.
Puntuación A) Proposición Técnica	50 puntos	36,30	42,50
Puntuación B) Proposición Económica	25 puntos	13,28	25,00
Puntuación C) Otros criterios	15 puntos	15,00	15,00
Puntuación D) Criterios sociales	10 puntos	10,00	10,00
RESULTADO	100 puntos	74,58	92,50

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra, a favor del proyecto presentado por la empresa Servicios de Teleasistencia S.A., al tratarse de la oferta que ha obtenido mejor puntuación en su conjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con lo establecido en el Pliego Licitador, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato mixto del Servicio de Teleasistencia en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra a la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. por el precio de 9.169.225,00 euros (IVA excluido), al ser la proposición más ventajosa (92,50 puntos), teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego licitador.

Como establece la cláusula 13 del Pliego Licitador del Contrato Mixto del Servicio de Teleasistencia, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), con fecha 6 de mayo de 2022, se ha solicitado a la entidad licitadora sobre la que recae la propuesta de adjudicación, la documentación exigida previa a la adjudicación.

Revisada la documentación presentada por la entidad con fecha 13 de mayo de 2022, cumpliendo con el plazo establecido, dicha documentación es conforme a lo establecido en el Pliego licitador, como señala el correspondiente informe de la unidad gestora.

De conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

RESUELVO:

1º. Adjudicar, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, a la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. (ATENZIA), con CIF A80495864 y domicilio social en Plaza Manuel Gómez Moreno, número 2, 28020 Madrid, el contrato mixto del Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo del 6 de junio de 2022 al 5 de junio de 2027, por un importe total de nueve millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veinticinco euros, (9.169.225,00) IVA excluido (9.772.842,25 euros IVA incluido), con los siguientes precios unitarios:

	Precio sin IVA incluido
Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra • Precio del servicio mensual por terminal (P₁)	13,50 euros
Terminales de Teleasistencia y dispositivos periféricos • Precio por terminal GSM con UCR (P₂) • Precio por unidad UCR adicional (P₃) • Precio por unidad de dispositivo periférico (P₄) • Precio por unidad de dispositivo de teleasistencia móvil (P₅) • Precio por unidad de dispositivo de apertura remota (P₆)	130,00 euros 27,00 euros 40,00 euros 100,00 euros 250,00 euros

2º. Publicar la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra, y ordenar su remisión al Registro de Contratos dependiente de la Junta de Contratación Pública.

3º. Disponer a favor de la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. (ATENZIA), con CIF A80495864, un gasto de siete millones setecientos setenta y seis mil euros (7.776.000,00), IVA excluido, (8.087.040,00 euros, 4% IVA incluido), para la ejecución del contrato del Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra, con cargo a la partida 920005 93100 2600 231B03 "Gestión Teleasistencia" del presupuesto de gastos de 2022, y a las partidas análogas que se habiliten en los correspondientes presupuestos de gastos de los ejercicios 2023, 2024,

2025, 2026 y 2027, quedando supeditado a la existencia de crédito suficiente, y con el siguiente reparto plurianual:

Anualidad de gasto	Importe (IVA incluido)
Año 2022	786.240,00
Año 2023	1.426.464,00
Año 2024	1.561.248,00
Año 2025	1.696.032,00
Año 2026	1.830.816,00
Año 2027	786.240,00

4º. Disponer a favor de la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. (ATENZIA), con CIF A80495864, un gasto de un millón trescientos noventa y tres mil doscientos veinticinco euros (1.393.225,00), IVA excluido (1.685.802,25 euros, 21% IVA incluido), para la ejecución del contrato del Servicio de Teleasistencia de la Comunidad Foral de Navarra, con cargo a la partida 920005 93100 6059 231B04 “MRR Equipamiento dispositivos tecnológicos teleasistencia” (Elemento PEP E-21/000359-01) del presupuesto de gastos de 2022, y a las partidas análogas que se habiliten en los correspondientes presupuestos de gastos de los ejercicios los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, quedando supeditado a la existencia de crédito suficiente, y con el siguiente reparto plurianual:

Anualidad de gasto	Importe (IVA incluido)
Año 2022	1.168.527,25
Año 2023	350.979,00
Año 2024	55.432,00
Año 2025	55.432,00
Año 2026	55.432,00

5º. El contrato deberá formalizarse en el plazo de 5 días naturales, tras finalizar el plazo de 10 días naturales de suspensión de la eficacia de la adjudicación, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, y previa constitución por la empresa adjudicataria de una garantía definitiva por importe de 195.456,85 euros, correspondiente al 2% del importe de adjudicación del contrato.

6º. Notificar la presente Resolución a las empresas Clece S.A., Ferrovial Servicios S.A.U., Ilusión Sociosanitario S.A., Servicio de Teleasistencia S.A., U.T.E. Teleasistencia ASISPA IGON-Navarra, y U.T.E. VII Tunstall Televida – GSR- IMQ a los efectos oportunos, haciendo constar

que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar la reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días de conformidad con el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7º. Trasladar esta Resolución a la Sección Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidos. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO


 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia

Ignacio Iriarte Aristu